



AVISO DE SINCERAMIENTO N° 002-2018-GR.CAJ/CIS

Se comunica que NO se cuenta con: ***Plan Estratégico de Gobierno Electrónico (PEGE) y Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)***, porque dichos planes serán reemplazados por el Plan de Gobierno Digital según lo establecido en el artículo 2 de la RM N° 119-2018-PCM "Disponen la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública", del 10 de mayo 2018, además la Disposición Complementaria Derogatoria. Señala: ***Déjese sin efecto la Resolución Ministerial N° 061-2011-PCM, la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM y todas aquellas disposiciones que se opongan a esta.***

Motivo por el cual se CANCELO la formulación de ambos planes, además con Informe N° 07-2018-GR.CAJ/GRPPAT/CIS, se recomendó la creación del Comité de Gobierno Digital.

Cajamarca, 25 de Setiembre del 2018

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CENTRO DE INFORMACIÓN Y SISTEMAS


Ing. Percy Crisólogo Bardales
RESPONSABLE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
CENTRO DE INFORMACION Y SISTEMAS



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 07 -2018-GR.CAJ/GRPPAT/CIS



A : **Econ. Luis Alberto VALLEJOS PORTAL**
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

ASUNTO : Emite informe sobre creación del Comité de Gobierno Digital

REFERENCIA : Oficio Múltiple N° 0025-2018-PCM (MAD. 4000880)
Proveído N° 759-2018-GR.CAJ/GGR
Proveído N° 1540-2018-GRCAJ-GRPPTAT

FECHA : Cajamarca, 19 de setiembre del 2018.

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, y en atención al proveído de la referencia, informar en los términos siguientes:

I. BASE LEGAL

- Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, Aprueban el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "ISO NTP/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2a. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.
- Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, "Modifican el artículo 5 de la R.M. N° 004-2016-PCM referente al Comité de Gestión de Seguridad de la Información".
- Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, "Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital".
- Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, "Disponen la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública".

II. ANÁLISIS

- La Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, en su Artículo 5.- Del Comité de Gestión de Seguridad de la Información, señala: Cada entidad designará un Comité de Gestión de Seguridad de la Información, conformado por:
 - El/la titular de la entidad;
 - El/la responsable de administración o quien haga sus veces;
 - El/la responsable de planificación o quien haga sus veces;
 - El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
 - El/la responsable de área legal o quien haga sus veces y
 - El/la oficial de seguridad de la información.

Aunque en la citada norma no se señala el perfil del oficial de seguridad de la información, se recomienda que la persona que asuma dicho rol tenga conocimientos y/o experiencia en:

- Conocimientos en el estándar ISO/IEC 27001 o NTP 17799.
- Conocimiento en Gestión de Riesgos de Seguridad de la Información, Continuidad del Negocio.
- Experiencia en actividades de Seguridad de la Información bajo el estándar ISO 27001 y la familia de normas que la compone.

- La Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, en su Artículo 2, incorpora las funciones del Comité de Gestión de Seguridad de la Información, **debiendo cumplir como mínimo**, las siguientes:





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital.
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Es necesario se conforme el Comité de Gobierno Digital en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM.
- Dado que a la fecha no se ha conformado el Comité de Gestión de Seguridad de la Información, y este sigue vigente, se sugiere:
 - Integrar el Comité de Gobierno Digital con el Comité de Gestión de Seguridad de la Información, señalando en la resolución de conformación lo siguiente:
"Artículo X.- De las funciones del Comité de Gestión de Seguridad de la Información
El Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional Cajamarca es responsable de las funciones del Comité de Gestión de Seguridad de la Información descritas en el artículo 5A incorporado en la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM modificada mediante Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM"
 - Adecuar la conformación de los integrantes del Comité de Gobierno Digital, quedando de la siguiente manera:
 - El/la titular de la entidad o su representante;
 - El/la líder de Gobierno Digital;
 - El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
 - El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;
 - El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; y
 - El/la Oficial de seguridad de la información.
 - El/la responsable de administración o quien haga sus veces;
 - El/la responsable de planificación o quien haga sus veces;
 - El/la responsable de área legal o quien haga sus veces.
- Se eleve el presente informe a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica a fin de que ésta emita opinión legal sobre el particular.

Es cuanto informo a usted para los fines consiguientes.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CENTRO DE INFORMACION Y SISTEMAS

Ing. Percy Crisólogo Bardales
RESPONSABLE